

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO EJECUTIVO No. 86
(De 4 de Abril de 2005)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PERFIL PARA EL CARGO DE
DIRECTOR (A) DE CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
(en uso de sus facultades constitucionales y legales)

CONSIDERANDO

Que el artículo 234 de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, conforme al Texto Único aprobado por el Decreto Ejecutivo 305 de 30 de abril de 2004, señala que el Órgano Ejecutivo definirá el perfil del cargo de Director (a) de centro educativo de Educación Media.

Que el Ministerio de Educación realizó el estudio de las competencias requeridas y definió el perfil que debe reunir el Director (a) de centro educativo de Educación Media, tomando en cuenta las responsabilidades encomendadas y la activa participación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Que es necesario dictar el decreto ejecutivo correspondiente, para efectos de cumplir con las disposiciones jurídicas de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se establece el perfil para el cargo de Director (a) de centro educativo de Educación Media, de la siguiente manera:

- a). FORMACIÓN ACADÉMICA. Título universitario con una especialización adecuada a la índole de la formación que ofrece el centro educativo, además de los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.
- b). EXPERIENCIA. Ocho (8) años de experiencia docente en centros educativos oficiales o particulares.

ARTÍCULO 2. El Director (a) de centro educativo de Educación Media debe tener formación profesional en administración educativa y estudios en la gerencia de centros educativos, en razón de las funciones que realiza la institución educativa.



ARTÍCULO 3. El Director (a) de centro educativo de Educación Media debe contar con las competencias personales, profesionales técnico-pedagógicas y socioculturales necesarias para cumplir las responsabilidades que exige dicho cargo, tales como:

- 3.1. Conocimiento de los procesos administrativos y legales para la gestión de centros educativos.
- 3.2. Capacidad para planificar, supervisar y evaluar la gestión del centro, así como la labor que desempeña el personal docente a su cargo.
- 3.3. Liderazgo para formular y conducir el plan estratégico, programas y proyectos del centro que apuntan a una administración integral, eficaz, eficiente y transparente.
- 3.4. Capacidad de organización de actividades para el aprovechamiento adecuado y eficiente de los recursos.
- 3.5. Capacidad para orientar de manera pertinente la gestión curricular que realiza el personal docente.
- 3.6. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
- 3.7. Habilidades para mediar en los conflictos inherentes a un centro educativo.
- 3.8. Capacidad de realizar con eficiencia la gestión de recursos del centro escolar (humanos, financieros, físicos y materiales).
- 3.9. Poseer seguridad y confianza en sí mismo y en las acciones que emprende.
- 3.10. Demostrar capacidad para orientar los procesos de aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer, aprender a emprender y aprender a convivir, como medios básicos de un aprendizaje significativo.

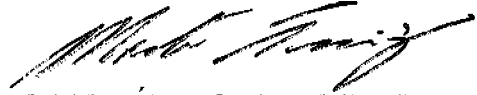
ARTÍCULO 4. La formación profesional podrá ser demostrada con los títulos respectivos y la experiencia docente exigida con las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5. Las competencias que definen el perfil podrán ser acreditadas con títulos, créditos, seminarios o cursos y, en todo caso, serán apreciadas en la entrevista o escritos que se realizarán en el concurso de nombramiento.

ARTÍCULO 6. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *cuatro* (4) del mes de *abril* de dos mil cinco (2005)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



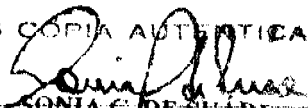
MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente



JUAN BOSCO BERNAL
Ministro



ES COPIA AUTÉNTICA



SONIA C. DE SUAREZ
Secretaría General del Ministerio de Educación

PANAMA 13 ABR 2005